



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.236

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 560 del D.E.M.	5
Resolución N° 561 del D.E.M.	6
Resolución N° 562 del D.E.M.	7
Resolución N° 563 del D.E.M.....	9
Resolución N° 564 del D.E.M.	10
Resolución N° 565 del D.E.M.	11
Resolución N° 566 del D.E.M.	12
Resolución N° 567 del D.E.M.	13
Resolución N° 61/18 del H.C.D.....	15

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dr. Roberto Avelino Fernández

Presidente

Sr. Pedro Genaro Preisz

Vicepresidente 1°

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Ramón Farinón

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sra. María Emma Quiroz

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Sra. María Torres

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424827
e-mail: mccaeeconomia@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 560 -

VISTO:

EL expte. N° 2024, Letra "A", año 2016 promovido por AYALA Florencia Genoveva D.N.I. N° 3.387.925, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 273 sobre Calle Italia N° 1152, según Duplicado de mensura 7181-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el *Boletín Oficial Municipal*, de fecha 21/06/2018, *Diario El Libertador* de fecha 24/11/2017 y 25/11/2017 *Boletín Oficial de Corrientes* de fecha 22/12/2017 y 26/12/2017, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la Manzana N° 273 sobre Calle Italia N° 1152 según Duplicado de mensura 7181-L, Agrimensor Nacional Higinio Antonio Ríos de fecha 20/09/2013. b) **Dimensiones:** que mide: **15,36m.** de frente al Este sobre Calle Italia; segmento **F-G 15,10m;** Segmento **G-I 2,25m** de contra frente en su lado Oeste; **50,64m** de fondo en su lado Norte; Segmento **E-F 34,68 m;** Segmento **E-D 4,06 m** y Segmento **C-D 15,15 m** de contra fondo en su lado Sur, cerrando así el Polígono **C-D-E-F-G-I-H-C** c) **Superficie:** **856,07m²** según plano de mensura d) **Linderos:** según plano de mensura **Linderos:** Norte: Parcela "B"; Sur: Carmen Crispín Almeida, Terrenos municipales Este: Calle Italia y Oeste: Ramón Nonato Flores, bajo partida Inmobiliaria **Adrema: E1-14679-1 (Parcela "A").**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía Ctes. 20 NOV 2018

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE GURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 561

VISTO:

EL expte. N° 002, Letra "M", año 2018 promovido por **Municipalidad de Curuzú Cuatía C.U.I.T. N° 30-99905709-4**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en las **Manzanas N° 248-b** según Duplicado de mensura 5742-L.

Y

CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el *Boletín Oficial Municipal* de fecha 06/08/2018; en el *Periódico Cultura* de fecha 03/08/2018 y 07/08/2018 *Boletín Oficial de Corrientes* en fecha 12/07/2018, 13/07/2018 y 17/07/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el respectivo Inmueble llamado a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) ubicado en las **Manzanas N° 248-b** según Duplicado de mensura 5742-L b) **Dimensiones:** que mide: 9,85 de frente al Sur sobre Calle El Maestro; 9,67m; de contra frente en su lado Norte; 26,27m. de fondo al Este y 26,20m de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-1-2-A; **Superficie:** 256,05 m² según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: Fortunato Froy; Sur: Calle El Maestro; Este: Luis Cándido Olivera; Oeste: Calle French; Bajo Partida Inmobiliaria E1-16191-1 (Lote N° 1)

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía Ctes. 20 NOV 2018

**RESOLUCION N° 562****VISTO:**

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de **OCTUBRE 2018**, los días que se detallan al siguiente personal:

Apellido y Nombre	M. I. N°	N° de Legajo	Concepto	Mes-10-18	Total Días
COMPARIN TERESA SILVANA	24.002.698	723	Falta	1	1
HERRERA MIRIAM DE MUCHUT	20.086.509	431	Falta	1	1
JARA ROLANDO ANTONIO	24.954.002	788	Falta	4	4
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495	950	Falta	1	1
ZABALA HUGO VICTOR	18.030.491	459	Falta	1	1
BOTELLO WALTER ANDRES	25.208.613	734	Falta	1	1
BRITES PABLO JOSE	20.999.228	764	Falta	2	2
MAIDANA VICTOR OSCAR	20.999.316	436	Falta	2	2
RODRIGUEZ JOSE LUIS	29.567.496	1042	Falta	3	3
SOLIZ JAVIER ALBERTO	23093.590	863	falta	2	2
ROMERO RAMON ENRIQUE	12.056.293	131	Falta	2	2
SOTELO ERNESTO ARISTIDES	12.492.736	169	Falta	1	1
ACEVEDO JUAN JOSE	36.573.430	1161	Falta	1	1
ACUÑA ANDREA GUADALUPE	36.573.260	1329	Falta	1	1
AYALA NATALIA SOLEDAD	30.257.185	1517	Falta	20	20
BALBUENA ANTONIO ANDRES	37.593.927	1324	Falta	1	1
BENITEZ HUGO ORLANDO	24.441.534	942	Falta	4	4
BENITEZ LUIS ROQUE	27.700.488	1173	Falta	1	1
BRE MARIO DOMINGO	30.257.257	1176	Falta	1	1
CANTERO DIEGO IVAN	37.288.998	1179	Falta	2	2
CORRADINI ROCIO NATALIA	26.895.961	1351	Falta	1	1
CORONEL WILIAM JACOB	38.878.153	1349	Falta	2	2
CORRADINI ROCIO NATALIA	26.895.961	1351	Falta	1	1
DEL RIO LUCAS	36.573.411	1521	Falta	1	1
FARINON NATALIA NOEMI	37.801.793	1486	Falta	1	1

LUCAS MARTIN MUSI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

GIMENEZ DANIEL ORLANDO	38.873.252	1363	Falta	1	1
GODOY LEANDRO JAVIER	34.238.229	1510	Falta	2	2
HERNANDEZ JUAN DOMINGO	24.002.688	1473	Falta	1	1
IBARROLA JORGE ALBERTO	37.288.521	1450	Falta	1	1
KLAUS HUGO RAMON	14.512.795	1512	Falta	6	6
LEYBA JULIO SAUL	40.982.759	1377	Falta	2	2
LOPEZ JUAN JOSE	36.573.454	1379	Falta	5	5
LUGO MAXIMO RUBEN	17.254.090	1376	Falta	1	1
MARCHIAN MONICA GLADIS	14.716.278	1368	Falta	2	2
MARTINEZ CLAUDIO EDUARDO	28.111.769	1391	Falta	1	1
MEDRANO WALTER LUIS	32.815.548	1383	Falta	1	1
MIÑO DANIEL ALEJANDRO	37.288.619	1481	Falta	2	2
MOREYRA PABLO JOSE	29.565.454	1494	Falta	1	1
NOSIGLIA DIEGO ALBERTO	24.954.281	1393	Falta	1	1
OCAMPO JUAN PABLO	29.567.323	1232	Falta	1	1
OJEDA RAMON ORLANDO	27.591.370	1396	Falta	1	1
ORTIZ GONZALO SEBASTIAN	33.961.987	1395	Falta	3	3
RODRIGUEZ ERNESTO MARIO	20.322.348	890	Falta	1	1
SALAS PABLO EMANUEL	37.848.620	1151	Falta	1	1
SALINA EVELINA ARACELI	39.862.024	1313	Falta	7	7
SANDOVAL MAGDALENA	33.716.656	1488	Falta	1	1
SARRATEA RAMON LUIS	27.770.487	1413	Falta	1	1
SOSA JUAN RAMON	27.700.246	1248	Falta	1	1
SOUZA REIS LUIS ALBERTO	35.325.434	1498	Falta	1	1
VELEZ YESICA SOLEDAD	33.663.248	1256	Falta	1	1

Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 21 NOV 2018

LUCAS MARTIN MUSI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 563 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ricardo David OCAMPO – DNI 33.001.808; y

CONSIDERANDO:

Que la mentada ayuda a es a los efectos de realizar un festival de boxeo amateur, el día 23.11.2018, a beneficio de MIA JALIFE quien se encuentra en tratamiento médico de leucemia; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000) al Sr. Ricardo David OCAMPO – DNI 33.001.808.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 564 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sarg. Ay. Néstor Luciano BRAVO.-
DNI 26.221.222; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de colaborar con la banda militar "VUELTA DE OBLIGADO", y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos ocho mil (\$8.000) al Sarg. Ay. Néstor Luciano BRAVO.- DNI 26.221.222.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 NOV 2018

Dr. JUAN ANGEL LOP.
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 565

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Estanislada LEGUIZAMON– DNI 24.441.085, en el expediente administrativo N° 4633/18; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar los gastos que le implican un estudio médico, más precisamente una TOMOGRAFIA COMPUTADA, y

Que el estudio al cual debe ser sometida, no puede ser realizado en el hospital de la Ciudad, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) a la Sra. Estanislada LEGUIZAMON– DNI 24.441.085.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 566

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Beronica Esther CHAVEZ – DNI 29.981.630; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar, en parte, los gastos de una cirugía ginecológica urgente; y

Que la mentada cirugía no puede ser realizada en el Nosocomio de nuestra ciudad; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) a la Sra. Beronica Esther CHAVEZ – DNI 29.981.630 en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 567

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Francisca GONZALEZ – DNI 95.280.453; Y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de abonar la deuda por el alquiler de los meses de Octubre y Noviembre de 2018; del inmueble que habita, junto con sus hijos menores de edad;

Que también solicita ayuda a efectos de hacer frente a los alquileres de los meses de Diciembre de 2018 y Enero de 2019;

Que este DEM prioriza la integridad de los niños, niñas y familia, en un todo de acuerdo con la Ley 26.061;

Que el mencionado inmueble es propiedad de la Sra. Lidia Olga MAIDANA – DNI 6.156.688; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) a la Sra. Francisca GONZALEZ – DNI 95.280.453 con la única finalidad que abone los alquileres adeudados de los meses de Octubre y Noviembre de 2018 y, abone por adelantado los alquileres de los meses de Diciembre de 2018 y Enero de 2019 a la Sra. . Lidia Olga MAIDANA – DNI 6.156.688.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 26 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 61/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1º.- SOLICITAR al DEM a través del área que corresponda autorizar la colocación de un arco de entrada con el nombre **"Barrio Victoria"**.

Las medidas del mismo deben cumplir con las siguientes condiciones.

El ancho debe ser de la Línea de Edificación con un alto no menor a los 4,50 mts.

El mismo se debe colocar en la intersección de calles Adolfo "Toto" Alsina y Dr.

Arturo Juan Beswick.

Art.2º.- SOLICITAR al DEM póngase a disposición mano de obra para la colocación del arco de entrada.

Art. 3º.- AUTORIZAR Y ASESORAR por parte del DEM sobre plantación de árboles dentro del grupo habitacional.

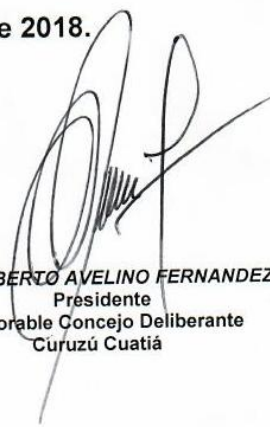
Art. 4º.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 21 de noviembre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía